**Propuestas para el cumplimiento de algunas políticas institucionales**

| **Políticas Formación y Docencia** | **Propuesta** | **Comentario** |
| --- | --- | --- |
| **Modelo Educativo**  **Política**  Promover el modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las TIC.  **Objetivos y Estrategias**  **Objetivo**  2.1 Consolidar una planta de profesores de calidad reconocida nacional e internacionalmente.  **Estrategia**  2.1.1 Promover las competencias pedagógicas y disciplinares, acorde al **modelo educativo institucional.**  **Objetivo**  2.3 Llevar a cabo una reforma curricular basado en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.  **Estrategias**  2.3.1 **Actualizar el modelo educativo**, como base para la reforma curricular.  2.3.3 Impulsar la reforma y la actualización curricular, tomando en cuenta las tendencias nacionales e internacionales de educación. | Integrar una comisión del Consejo de Rectores, que tenga el apoyo de un comité técnico de expertos para elaborar un documento que actualice el modelo educativo.  El Mtro. Manuel Moreno Castañeda está trabajando en un documento inicial. | Es un documento importante para el desarrollo de los programas educativos.  Pero sobre todo, es la base para la actualización de los planes de estudio (PDI)  Además de ser requerido por los organismos acreditadores. |
| **Enfoque de Competencias**  En el rubro de políticas de formación y docencia, la Universidad de Guadalajara **adoptó el enfoque de competencias** al definir como meta para el 2012, la actualización o modificación de los planes de estudio en un 80% con este enfoque. | Integrar una comisión del Consejo de Rectores, que tenga el apoyo de un comité técnico de expertos para:   1. Analizar el tema de los planes de estudio por competencias, las ventajas de esta tendencia y los retos en su implementación. 2. Proponer al Consejo de Rectores la estrategia para generar condiciones en la Red que permitan cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional. 3. En su defecto, elaborar un documento que sustente que el enfoque de competencias no es el adecuado. Y con base en ello, se realicen las modificaciones al PDI. | La Comisión de Educación aprobó la modificación de los planes de estudio de carreras del área económico administrativas que no están diseñados por competencias.  El enfoque de competencias es una tendencia que fue asumida como política federal a través de la Secretaría de Educación Pública.  Por ello, los organismos acreditadores realizan recomendaciones para que los planes de estudio estén por competencias. |
| **Sistemas de créditos**  **Objetivos y Estrategias**  **Objetivo**  2.5 Garantizar el funcionamiento pleno del modelo departamental y del sistema de créditos en la Red Universitaria.  **Estrategia**  2.5.1 Evaluar el sistema departamental y el sistema de créditos.  **Objetivo**  2.6 Fortalecer los programas de movilidad docente y estudiantil en los ámbitos institucional, nacional e internacional.  **Estrategia**  2.6.6 Impulsar el reconocimiento nacional e internacional para el establecimiento de un **sistema de créditos** comparable **que facilite** la movilidad estudiantil. | Integrar una comisión del Consejo de Rectores, que tenga el apoyo de un comité técnico de expertos para:   1. Analizar el sistema de créditos vigente en correlación con los propuestos por la ANUIES (satca) y la Coordinación General Académica (Crédito europeo). Incluir algún otro sistema que considere conveniente. 2. Con base en lo anterior, elaborar un documento con ventajas y desventajas de cada uno de los sistemas. 3. El documento será presentado en el Consejo de Rectores con el fin que este órgano defina en primera instancia cuál sistema es el idóneo. | El sistema de créditos es un mecanismo que ayuda a la administración del plan de estudios como su flexibilidad y en consecuencia, la movilidad estudiantil.  Es importante definir si es necesaria la modificación al sistema de créditos, tomando en consideración que la mayoría de los planes de estudios están en proceso de actualización. |
| **Aprendizaje de un segundo idioma**  **Estrategia**  2.6.1 Incorporar el aprendizaje de un segundo idioma en todos los planes de estudio institucionales, desde el nivel medio superior hasta el superior. | Que la Comisión creada en el Consejo de Rectores para analizar el tema del segundo idioma presente al Consejo de Rectores el informe que contenga entre otros aspectos lo siguiente:   1. El diagnóstico institucional sobre la enseñanza de otro idioma, y 2. La propuesta del plan que permita atender la estrategia definida en el punto 2.6.1 | La Comisión de Educación está aprobando las modificaciones a los planes de estudios que adicionan la asignatura de otro idioma, en algunos como obligatoria y en otros no.  Partiendo de lo establecido en el PDI, no existe justificación de que el inglés sea obligatorio para algunos PE y para otros no, cuando es una política nacional que nuestra institución ha asumido a través del PDI.  El Consejo de Rectores debe de proponer un programa que permita atender en forma gradual la estrategia 2.6.1. Dicho documento debe definir los criterios que permitan a la institución ir asumiendo la obligatoriedad de un segundo idioma en cada uno de los programas.  Para ello, debe tomar en consideración la situación financiera, la planta académica y las diversas modalidades en que se puede ofrecer el aprendizaje de otro idioma.  De lo contrario se genera inequidad entre los PE. Por ello, es importante que a la brevedad se presente la propuesta de la Comisión creada para revisar este tema. |

| **Competencia de las Comisiones de Educación y de Normatividad** | **Propuesta** | **Comentario** |
| --- | --- | --- |
| *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*  **Artículo 88**. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad:  I. Revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización;  II. Proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad;  III. Examinar y dictaminar sobre todo proyecto de estatuto o de reglamento de observancia general en la Universidad; y  IV. Las demás que señale la normatividad aplicable.  *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*  **Artículo 27.** Los consejos previstos en esta Ley, funcionarán en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales. Actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.   1. Sus resoluciones podrán ser votadas de acuerdo con cualquiera de los siguientes sistemas: 2. **Votación Nominal:** en los casos donde se discuta la aprobación de reglamentos, estatutos o cualquier otro ordenamiento jurídico interno; 3. Votación Secreta: en los casos en que se vote la elección del Rector General o cualquier otro cargo del gobierno universitario, y 4. Votación Económica: para la aprobación del orden del día, resoluciones de procedimiento y mero trámite, así como cualquiera otra clase de dictámenes no contemplados en los dos incisos anteriores. | 1. Se deben revisar los dictámenes de modificación de planes de estudio que ha aprobado el H. Consejo General Universitario a propuesta de la Comisión de Educación que contengan disposiciones que son materia de los reglamentos aprobados por el HCGU. 2. Con sustento en ello, deberán actualizarse los estatutos y reglamentos correspondientes. | La Comisión de Educación ha aprobado dictámenes de modificaciones de planes de estudio que incluyen asuntos que son materia de la Comisión de Normatividad. Por ejemplo:   * En los últimos dictámenes que prueba las modificaciones a los planes de estudio del CUCEA se desprenden de los resolutivos, entre otros aspectos lo siguiente: * Se dan funciones a la Secretaría Académica y a los coordinadores de carrera cuando estos temas son materia de actualización de  los estatutos de los centros universitarios a través de la Comisión de Normatividad que pudiera ser conjunta con la Comisión de Educación (las modificaciones a los reglamentos son nominales). * Se incluye como **obligatorio,** que los alumnos inicien la prestación de su servicio social al cumplir el 60% de los créditos del plan de estudios.   Esto es materia del Reglamento General para la Prestación del Servicio Social, toda vez que éste prevé como optativo del alumno el iniciar el servicio social al cumplir el citado porcentaje de créditos.  La modificación a cualquier reglamento lleva el mismo proceso de su aprobación, aunque se encuentre en un documento distinto a éste. |

| **Acuerdo establece los lineamientos para promover la flexibilidad curricular** | **Propuesta** | **Comentario** |
| --- | --- | --- |
| **Acuerdo No. RGS/001/2012**  **Noveno.** En tanto no se emitan los lineamientos académicos a que hacen referencia las fracciones V del Acuerdo Tercero, VI del Acuerdo Cuarto, VI del Acuerdo Quinto y III del Acuerdo Sexto, las Comisiones de Educación y de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tomarán en consideración lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.  **Décimo.** El Consejo Técnico de Control Escolar hará el seguimiento de la operación del presente Acuerdo e informará en forma sistemática a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Secretaría General con el propósito de que se tomen las medidas oportunas para su óptima ejecución.  **Décimo primero.** Con el fin de desarrollar las condiciones óptimas para la flexibilidad curricular se crea el “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar” el cual se anexa al presente Acuerdo.    **Décimo segundo.** Los responsables de la ejecución del programa a que se hace referencia en el Acuerdo Décimo primero son la Coordinación de Control Escolar, la Coordinación General de Tecnologías de Información y el Consejo Técnico de Control Escolar.  **Décimo tercero.** La Oficina del Abogado General, a más tardar en la segunda quincena de mayo del año en curso, presentará al Rector General, la propuesta de actualización normativa correspondiente. | Que la Coordinación General Académica presente un informe al Consejo de Rectores sobre los avances del Acuerdo de Flexibilidad Curricular, para ello deberá solicitar información a las siguientes dependencias y comisiones:   * Coordinación General de Tecnologías de la Información * Coordinación de Control Escolar de la Administración General * Oficina del Abogado General * Comisión de Rectores designada para trabajar la parte académica de este tema. |  |

| **Acreditación** | **Propuesta** | **Comentario** |
| --- | --- | --- |
| **Observaciones y Recomendaciones de los CIEES y organismos acreditadores** | Deben revisarse a profundidad las observaciones y recomendaciones de los organismos acreditadores.  Que permita identificar con precisión las fortalezas y debilidades por PE (independientemente de la sede) con el fin de construir una estrategia institucional para efectos de acreditación o reacreditación.  Para lo cual se propone lo siguiente:   1. Que los coordinadores de carrera de cada PE tengan acceso a la información de SISECA y analicen las observaciones y recomendaciones del PE en todas las sedes. 2. Que construyan propuestas donde entre otros aspectos, compartan fortalezas y propongan acciones para lograr la acreditación o reacreditación de los PE. 3. Propongan una postura institucional la cual debe ser analizada por el Consejo de Rectores para ponerse a consideración de ANUIES o en su caso del organismo acreditador. 4. Es importante identificar con precisión los riesgos que tenemos de no lograr la reacreditación de algunos PE, para tomar las medidas oportunas en forma institucional. | La Universidad de Guadalajara debe asumir posturas ante ANUIES en relación a algunos criterios de los organismos acreditadores cuando estos están fuera de lugar.  La Administración universitaria debe ser congruente con la política de calidad al destinar recursos para atender recomendaciones de los organismos acreditadores, sobre todo para efectos del refrendo de la acreditación.  Para ello, se propone contar con un diagnóstico en relación a las observaciones y recomendaciones donde el Consejo de Rectores defina prioridades y acciones. |